



ORD.: N° **5990** *08.09.2015
ANT.: Solicitud N° AH001W-0001781, de
11 de agosto de 2015.
MAT.: Aplica reserva que indica.

SANTIAGO,

DE : ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISION JURIDICA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO

A : GONZALO ALVAREZ MARTINEZ

Con fecha 11 de agosto de 2015, esta Subsecretaría recibió su solicitud de información pública, mediante la cual solicita lo siguiente: "En la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, en el punto N° 42 establece que se creara un marco jurídico para las Empresas, la cual está en desarrollo. Me gustaría obtener mayor información sobre este cuerpo normativo que está en desarrollo; ¿Cuáles son sus lineamientos? ¿Existe un borrador? Me gustaría obtener toda la información posible de este punto, sus respaldos y como se está gestando el proyecto de ley." Información que será notificada al siguiente correo electrónico: gonzalof.alvarez@gmail.com.

Al respecto, cumpro con informar que esta Cartera de Estado se encuentra trabajando en un proyecto de ley relativo al fomento de la Economía Social y las Empresas Sociales, con el objeto de dar cumplimiento a la medida N° 42 de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento. En este sentido, el borrador del proyecto estará disponible en consulta pública, una vez que sea analizado por el Consejo Público Privado de Desarrollo Cooperativo y de la Economía Social, y por su mesa de trabajo sobre marco normativo y legal, lo que se encuentra previsto para fines del mes de septiembre o inicios de octubre de este año.

Luego, cabe manifestar que esta Subsecretaría considera inviable acceder a la entrega de los antecedentes requeridos, toda vez que al tratarse de materias en estudio, la exposición de los mismos, resultaría a todas luces perjudicial para todos los entes involucrados.

Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del N° 1, del artículo 21, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dado que esta Cartera se encuentra impedida de proporcionar la información requerida en virtud que existe una causal de reserva que lo impide, consistente en que se podrá denegar el acceso a la información en el caso en que la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 22 del artículo primero de la R. A. Exenta N° 2191, de 16 de septiembre de 2014, de esta Subsecretaría.


ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISION JURIDICA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



MHP/AVV

Distribución:

- Gonzalo Alvarez Martinez, al siguiente correo electrónico: gonzalof.alvarez@gmail.com.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

140134715